ASUNTO: *Nombramiento de Secretario del COAMSS, en cumplimiento al Marco Estatutario Metropolitano. San Salvador, El Salvador.*

Con instrucciones del Consejo de Alcaldes del Área Metropolitana de San Salvador (COAMSS), atentamente transcribo, el acuerdo tomado en sesión ordinaria, celebrada el diecisiete de mayo de dos mil dieciocho, del **ACTA Número Nueve,** punto número dos, que dice:////////////// 2) El segundo punto se refirió a Elección de Autoridades del COAMSS para el Período 2018-2021. El Coordinador del COAMSS, Sr. Ernesto Muyshondt, procedió a dar lectura a la normativa existente relacionada a la elección de autoridades metropolitanas que manda nuestro régimen estatutario y marco ley. Primeramente, se refirió a la Ley de Desarrollo y Ordenamiento Territorial del Área Metropolitana de San Salvador y de los Municipios Aledaños, que en su Artículo Ocho, señala que *El COAMSS, estará coordinado por el alcalde del Municipio de San Salvador y el secretario será elegido por los miembros que lo integren, pudiendo no ser de su seno"…….* Luego de escuchar las propuestas, el COAMSS, por Unanimidad ACUERDA: **Dos,** Elegir como Coordinadora Suplente, a la Licda. Zoila Milagro Navas Quintanilla, Alcaldesa de Antiguo Cuscatlán; como Secretario, al Dr. Fidel Ernesto Fuentes Calderón, Alcalde de San Marcos y Secretario Suplente, al Lic. Juan Pablo Álvarez, Alcalde de Soyapango."""""""""'Comuníquese. Lo que hago del conocimiento de la Dirección Ejecutiva y todas las Unidades Técnicas y Administrativas de la Institucionalidad Metropolitana, para los efectos legales consiguientes.

CONSEJO DE ALCALDES DEL ÁREA METROPOLITANA DE SAN SALVADOR
SECRETARIO
COAMSS